

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20675 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes número 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 227/2013 4

Tipo de concurso.- Voluntario

Entidad instante del concurso y NIF.- Remanten, S.L., B-58897018

Fecha del auto de declaración.- 2 de abril de 2013

Fecha del auto subsanando.- 16 de mayo de 2013

Persona jurídica Midway Assessors, S.L., la cual designa al Sr. don Fernando Sánchez Sánchez, con NIF 21327676-Y (economista) con domicilio profesional en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 581, 3.º-2.ª, con número de teléfono 699.300.819 y correo electrónico fs@midway.cat

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de abril de 2013.- El Secretario.

ID: A130032029-1